

**DECRETO REGISTRADO N°**

2616 /

**VISTOS:**

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
3. Decreto Supremo N° 1.889/95, que reglamenta la carrera funcionaria de la Ley 19.378.
4. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
5. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
6. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
7. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica
8. Decreto Presupuestario N°74 de fecha 27 de diciembre del año 2024, que aprueba presupuesto de salud año 2025.
9. Decreto Alcaldicio N°3.225 de fecha 24 de septiembre del 2024, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2025.
10. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de Alcalde 2024 Causa Rol N° 280-2024.
11. Decreto Alcaldicio N°3303 de fecha 25 de octubre del año 2023, delega firma del administrador municipal.
12. Decreto Registrado N°3210 de fecha 25 de octubre del año 2023, nombramiento administrador municipal.
13. Decreto Alcaldicio N°3654 de fecha 16 de noviembre del año 2023, subrogancia del sr. Alcalde.
14. Ficha Ingreso Personal en calidad de plazo fijo N°121/2025, dotación salud 2025.
15. Certificado disponibilidad presupuestaria N°982 de fecha 24 de septiembre del año 2025.
16. Ord. N°404/2025 de fecha 23 de septiembre del año 2025, con autorización alcaldía.
17. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO**

1. El Artículo N°14 de la ley 19378, el personal podrá ser contratado en calidad de plazo fijo o indefinido.
2. Que los funcionarios con contratos a plazo fijo serán contratadas para realizar tareas por periodos iguales o inferiores a un año calendario.
3. El Artículo N° 15 de la ley 19378, El horario de trabajo se adecuará a las necesidades de funcionamiento de los establecimientos y acciones de atención primaria de salud.
4. Que existe disponibilidad presupuestaria en el ítem correspondiente del presupuesto de salud municipal para financiar dicha contratación.
5. Que, por tanto, resuelta procedente dictar el acto administrativo que formalice la contratación a plazo fijo del/la referido/a funcionario/a.

**DECRETO**

1. **NOMBRESE** en calidad de PLAZO FIJO, como **MEDICO**, desde el 01 de octubre al 31 de diciembre del año 2025, a doña **GISELA HERNANDEZ CABRERA, C.I. N°** [REDACTED] cumpliendo labores de MEDICO apoyo en el SAR del Cesfam de Concón.

2. **EL NOMBRAMIENTO**, es por **24** Horas semanales, las remuneraciones que percibirá el funcionario por las horas efectuadas serán equivalentes al escalafón de la categoría **A**, Nivel **15**.
3. La jornada laboral establecida será de **ROTACION DE TURNO**, según necesidad del servicio:
4. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este decreto al presupuesto vigente, subtítulo 21.02 Ítem Gasto en personal adscrito al establecimiento.
5. **NOTIFIQUESE**, por Secretaria Municipal.

**REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

**Distribución:**

1. Secretaria Municipal
2. Interesado [REDACTED]
3. RRHH Desam

